



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2020-00071-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARLOS GAMARRA ZERDAS
Demandado: PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LIMITADA

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer. Sabana de Torres, 15 de junio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

* Visto el oficio No. 1474 del 23 de octubre de 2020, librado por este mismo juzgado dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2020-00096, se observa que NO es dable tomar nota del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de propiedad de la entidad demandada PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LTDA, en tanto que el presente proceso se encuentra legalmente terminado. Por secretaria líbrese y remítase la respectiva comunicación.

* Visto el oficio No. 1477 del 27 de octubre de 2020, librado por este mismo juzgado dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2019-00350, se observa que NO es dable tomar nota del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de propiedad de la entidad demandada PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LTDA, en tanto que el presente proceso se encuentra legalmente terminado. Por secretaria líbrese y remítase la respectiva comunicación.

* Visto el oficio No. 1783 del 15 de diciembre de 2020, librado por este mismo juzgado dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2019-00410, se observa que NO es dable tomar nota del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de propiedad de la entidad demandada PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LTDA, en tanto que el presente proceso se encuentra legalmente terminado. Por secretaria líbrese y remítase la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado N° 686894089002-2020-00071-00

JCRG

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 16 de JUNIO de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**